



# INFORME DE GESTIÓN JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES

**PARTIDO AL QUE PERTENECE:** Consejo Comunitario Mayor de Novita (Cocoman)

**CIRCUSCRIPCIÓN:** Circunscripción Transitoria Especial de Paz 6 Chocó- Antioquia (CITREP)

**PERIODO LEGISLATIVO:** 2023-2024

**COMISIONES:** Comisión Primera Constitucional Permanente, Comisión Legal Afrocolombiana, Comisión Legal de Cuentas, Comisión de Paz, Seguimiento programas de desarrollo con enfoque territorial.

**CORREO:** [james.mosquera@camara.gov.co](mailto:james.mosquera@camara.gov.co)



<https://www.instagram.com/jamesmosquerat?igsh=ejMzMWcxb3ZxaDR3>



[https://x.com/jamesmosquerat?s=11&t=m2olQVpuzQjOeAjk\\_FWoNQ](https://x.com/jamesmosquerat?s=11&t=m2olQVpuzQjOeAjk_FWoNQ)



<https://www.facebook.com/share/kTRgMh8YFwWAsWnX/?mibextid=LQJ4d>



<https://www.youtube.com/channel/UC3BgDVkIxExVoMNSEoIWOhA>



# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



**Proyecto de ley 060 de 2023 “Por medio del cual se establece un marco legal al reconocimiento del río Atrato, sus cuencas y afluentes como una entidad sujeta de derechos de conformidad con la sentencia t 622 de 2016 y se dictan otras disposiciones”**

Establecer un marco legal, al reconocimiento del Río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos con el fin de garantizar su protección, conservación, mantenimiento y la restauración a cargo del Estado y de las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del Río Atrato en el Departamento del Chocó, de conformidad con lo establecido en la sentencia T 622 de 2016 de la Corte Constitucional.

Se presentó ponencia para primer debate el 10 de mayo de 2024. Sin embargo, no alcanzó su trámite conforme Artículo 190 Ley 5 de 1992. Pueden consultarlo en el siguiente link: [MARCO LEGAL RIO ATRATO | Camara de Representantes](#)

AVANCE



Archivado

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



## Proyecto de ley 061 de 2023 “Por medio del cual se establece la atención móvil e itinerante en salud y se dictan otras disposiciones”

Por medio del cual se establece un marco legal para promover la implementación de servicios de atención móvil e itinerante en salud en zonas dispersas, rurales y de difícil acceso geográfico del país.

Se aprobó en primer debate en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes día 12 diciembre de 2023. Quedando pendiente de tres debates para ser Ley de la República. Pueden consultarlo en el siguiente link:

<https://www.camara.gov.co/atencion-movil-en-salud>

AVANCE



En trámite

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



**Proyecto de Ley 062 de 2023 “Por medio de la cual se crea y autoriza a la asamblea del departamento del chocó para emitir la estampilla pro-hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del chocó y se dictan otras disposiciones”**

Autorizar a la Asamblea del Departamento del Chocó para que ordene la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Departamento del Chocó, con el fin de financiar la infraestructura y el funcionamiento de las instituciones de salud públicas.

Se aprobó en primer en la Comisión tercera de la Cámara de Representantes el día 22 noviembre de 2023. Quedando pendiente de tres debates para ser Ley de la República. Pueden consultarlo en el siguiente link: <https://www.camara.gov.co/estampilla-pro-hospitales-publicos>

AVANCE



En trámite

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



## Proyecto de Acto Legislativo 063 de 2023 “Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la constitución política”

Modificar el artículo 171 de la Constitución Política, creando la circunscripción afrocolombiana en el Congreso de la República de Colombia, con el fin de garantizar la representación y participación política de la comunidad afrodescendiente en el país.

Se presentó ponencia para primer debate el septiembre de 2023. Sin embargo, no alcanzó su trámite conforme ART. 224 Y 225 LEY 5ta DE 1992. Pueden consultarlo en el siguiente link:

[CIRCUNSCRIPCIÓN AFROCOLOMBIANA | Cámara de Representantes](#)

AVANCE



En trámite

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



## Proyecto de Ley 064 de 2023 “Por medio del cual se modifica y actualiza la ley 1448 de 2011 política de atención y reparación integral a las víctimas”

Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, presupuestales, operativas, culturales, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional y restaurativa que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Se presentó ponencia para primer debate el 9 abril de 2024. Sin embargo, no alcanzó su trámite conforme ARCHIVADO ART. 190 LEY 5ta DE 1992. Pueden consultarlo en el siguiente link: [MODIFICACIÓN LEY 1448 DE 2011 | Camara de Representantes](#)

AVANCE



Archivado

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



**Proyecto de Ley 065 de 2023 Por medio del cual se promueve la creación de estrategia de igualdad material para la comercialización de los productos derivados de proyectos productivos asociados a la implementación del acuerdo de paz.**

Crear un sello paz, para los proyectos productivos asociados a la implementación de los acuerdos de Paz, en los cuales las víctimas del conflicto, los excombatientes y los ex cultivadores se vean beneficiados.

**Se aprobó en primer debate 20 noviembre de 2023. Quedando pendiente de tres debates para ser Ley de la República. Pueden consultarlo en el siguiente link:**

**<https://www.camara.gov.co/estampilla-pro-hospitales-publicos>**

**AVANCE**



En trámite

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



Por el cual se modifica el inciso 1 ° del artículo 217 de la constitución política de Colombia, se cambia el nombre de la fuerza aérea por fuerza aeroespacial y se dictan otras disposiciones



Por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las salinas marítimas de Manaure - Sama LTDA



Por medio del cual se fortalece el ecosistema del libro en Colombia y se dictan otras disposiciones



Por medio de la cual se reforma la ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.



Por medio de la cual se declara el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.



Por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la constitución política de Colombia y se incluyen las comunidades negras en la organización territorial del Estado.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



Por medio de la cual se crea el fondo emprender de cafés especiales para el impulso del sector productor de cafés especiales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.



Por medio del cual se prioriza la destinación de la maquinaria pesada y sus partes decomisada en actividades de minería ilegal, para el desarrollo de obras PDET y ZOMAC y se dictan otras disposiciones.



Por medio de la cual se fortalecen las juntas de acción comunal y otros organismos comunales como organizaciones de la economía popular, comunitaria y solidaria.



Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, y se crea la comisión legal de paz y posconflicto del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones.



Por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.



Por medio del cual se establece límites y excepciones bajo el principio de progresividad al impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones- ley catastro justo.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



Por medio de la cual se modifica el artículo 150 de la ley 488 de 1998.



Mediante la cual se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios PDET y se dictan otras disposiciones.



Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.



Por medio del cual se crea el beneficio de alimentación al trabajador y se dictan otras disposiciones.



Por el cual se crea la jurisdicción disciplinaria.



Por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



Por medio de la cual se habilita la adjudicación, concesión y el otorgamiento de uso de tierras en reservas forestales de la ley 2ª de 1959 y se dictan otras disposiciones.



Por medio de la cual se establece un nuevo régimen de equidad para las mujeres rurales y campesinas, se modifica la ley 731 de 2002, se establecen nuevas acciones afirmativas para las mujeres rurales y campesinas, y se dictan otras disposiciones.



Conmemoran los 172 años de la ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crea el centro de pensamiento y se crea el museo de la esclavitud y la libertad.



Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.



Se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.



Se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del acto legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 079 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PRÁCTICA OBLIGATORIA DE UN DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes **ARCHIVAR** el proyecto de ley estatutaria n° 079 de 2023 Cámara, “por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior, teniendo en cuenta que, dicho proyecto de ley vulnera la privacidad y la protección de datos personales.



Constancia

PROYECTO DE LEY: NÚMERO 043 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS, SE MODIFICA LA LEY 1575 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Elimínese el Artículo 7 del Proyecto de ley 043 de 2023 Cámara.



Constancia

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 001 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 035 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 1 del Proyecto de Acto legislativo 001 de 2023, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2:

(“)

Está política deberá contener un enfoque diferenciado y de género y deberá ajustarse a las recomendaciones de expertos y organizaciones nacionales e internacionales especializadas.



Constancia

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 001 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 035 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 1 del Proyecto de Acto legislativo 001 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3°. TRANSITORIO.** Sin perjuicio de los tributos nacionales, los departamentos, municipios y distritos podrán establecer, recaudar y administrar de forma exclusiva los tributos causados por las actividades relativas a la distribución, consumo o venta de cannabis para uso de adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieran a estas actividades tendrán como destinación los sistemas de salud, educación **y el sector de agricultura.**

La ley regulará los elementos básicos de los impuestos que podrán decretar los **departamentos** municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, y **Asamblea Departamentales** por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos.



Constancia

PROYECTO DE LEY: NÚMERO 043 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS, SE MODIFICA LA LEY 1575 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley 043 de 2023 Cámara, el cual quedará así:

Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 14. FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS.** Los departamentos **podrán deberán** crear, mediante ordenanza, “El Fondo Departamental de Bomberos”, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, “administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 001 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 035 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Adiciónese un párrafo 1 al artículo 2 transitorio del Proyecto de Acto legislativo 001 de 2023, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO NUEVO:** Se promoverá la participación de las comunidades indígenas y afrocolombianas en la elaboración, implementación y evaluación de la política pública de control al consumo.



Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024" el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** - Asígnese recursos al Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural la suma de 100.000.000.000 millones de pesos para líneas de crédito a los productores agropecuarios que ayuden a garantizar la soberanía alimentaria, disminuyendo los índices de mortalidad por causa de desnutrición en el país.

**Parágrafo.** - Se priorizará al departamento del Chocó y Guajira para los créditos de los que se habla en este artículo, como consecuencia de poseer los mayores índices de casos notificados de niños indígenas con desnutrición aguda y el confinamiento debido a grupos irregulares.



Constancia

PROYECTO DE LEY NOS. 057 DE 2023 CÁMARA Y 079 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 057 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Para garantizar los avances en la implementación de la Ley 1448 de 2011, autorícese al Gobierno nacional para incorporar al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2023, del fondo inversiones para la paz, a las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas.



Constancia

PROYECTO DE LEY NOS. 057 DE 2023 CÁMARA Y 079 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 057 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Durante la vigencia 2024, el Gobierno nacional, garantizará los recursos necesarios para la implementación y desarrollo de procesos catastrales con un enfoque multipropósito, los cuales estarán destinados a la adquisición de tecnología de georreferenciación, capacitación del personal técnico, actualización de la base de datos catastrales y la promoción de la cooperación interinstitucional, con el fin de lograr un catastro actualizado y eficiente que beneficie tanto a nivel económico, social y ambiental del país.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 001 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 035 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 2 transitorio del Proyecto de Acto legislativo 001 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2°. TRANSITORIO:** El Ministerio de Salud y Protección Social, en compañía con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia tendrán un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis, dicha política debe ser revisada, actualizada anualmente y debe estar acompañada con estrategias educativas nacionales e integrales y en reducción del daño la cual tenga como objetivo la prevención del consumo.



Constancia

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE LEY NOS. 057 DE 2023 CÁMARA Y 079 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 057 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) radicará cada cuatro meses un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de la inversión regionalizada, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

**ADICIÓNESE AL PROYECTO DE LEY N° 57 de 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**ARTÍCULO NUEVO:** Adiciónese al presupuesto de inversión 2401-0600-072 del Instituto Nacional de Vías, la suma de ciento treinta mil millones de pesos, moneda corriente (\$130.000.000.000 MCTE); para para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la vía Quibdó - Medellín.

PROYECTO DE LEY NOS. 057 DE 2023 CÁMARA Y 079 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 057 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Las entidades responsables del cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional con el fin garantizar conservación y protección del Río Atrato del Departamento del Chocó, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos para que las obligaciones emanadas, beneficien a la población objetivo.

Estas entidades deberán atender prioritariamente, todas las solicitudes de ayuda y transición constituyendo estas, en el título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

PROYECTO DE LEY NOS. 057 DE 2023 CÁMARA Y 079 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 057 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Las entidades responsables del cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-080 de 2018, de la Corte Constitucional en relación al goce de los derechos fundamentales a la vida, la salud y acceso al agua de los niños indígenas del Departamento del Chocó, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos para que las obligaciones emanadas, beneficien a la población objetivo.

Estas entidades deberán atender prioritariamente, todas las solicitudes de ayuda y transición constituyendo estas, en el título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024" el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** - Asígnese recursos al Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural la suma de 100.000.000.000 millones de pesos para líneas de crédito a los productores agropecuarios que ayuden a garantizar la soberanía alimentaria, disminuyendo los índices de mortalidad por causa de desnutrición en el país.

**Parágrafo.** - Se priorizará al departamento del Chocó y Guajira para los créditos de los que se habla en este artículo, como consecuencia de poseer los mayores índices de casos notificados de niños indígenas con desnutrición aguda y el confinamiento debido a grupos irregulares.



Constancia



Constancia



Constancia



Constancia



Constancia

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024”, el cual quedara así:

**Artículo Nuevo:** - Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversión del Plan nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia mundial de la Vida”, adiciónese recursos por un valor de 1 billón de pesos al Ministerio de Salud y Protección Social para los proyectos estratégicos en el departamento del Chocó, , en la transformación Seguridad Humana y Justicia social, necesarios para la construcción, adecuación, dotación y puesta en marcha del Hospital Regional de tercer nivel del departamento del Chocó.



Constancia

**PROYECTO DE LEY NOS. 057 DE 2023 CÁMARA Y 079 DE 2023 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 057 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Con el fin de garantizar los avances al acceso de agua potable y saneamiento básico el Departamento del Chocó, autorícese al Gobierno nacional para incorporar al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2023, del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), a las entidades encargadas de ejecutar los proyectos que garanticen el acceso al agua potable y el saneamiento básico.



Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024”, el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** Asígnese la suma de \$ 150 mil millones de pesos al Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, para el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el departamento del Chocó con el fin de mejorar la salud y la calidad de vida de los habitantes.



Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024”, el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** Aprópiense recursos por un valor de 100 mil millones de pesos al Ministerio de Salud y protección social para la dotación y mejoramiento de infraestructura del Hospital san Francisco de Asís del departamento del Choco.



Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024”, el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.-** Las entidades Nacionales y Territoriales, como el ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, el Ministerio del Interior, las Autoridades Ambientales regionales y locales, coordinaran de manera colaborativa priorizando los recursos para la ejecución de la promoción, protección, formulación, implementación y ejecución de programas y proyectos que den cumplimiento a la sentencia T-622 en la que se reconoce “al río Atrato su cuenca y Sus afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección , conservación , mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas”

**Parágrafo. –** Las comunidades indígenas y afrocolombianas que residen en el territorio del Chocó y que habitan en los alrededores del Río Atrato deben ser parte fundamental en la construcción de estas políticas y proyectos ya que son a quienes impacta directamente la contaminación y degradación del Río Atrato, como recurso hídrico vital para su subsistencia.



Constancia

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**PROYECTO DE LEY NOS. 057 DE 2023 CÁMARA Y 079 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 057 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) radicará cada cuatro meses un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de la inversión regionalizada, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República.



Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024", el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** - asígnese recursos por valor de \$ 70.000 millones de las asignaciones para inversión del Fondo de Adaptación para mitigar las inundaciones en el departamento del Choco productos de los desbordamientos en las zonas alledañas de los ríos Atrato y San Juan entre otros.



Constancia

**PROYECTO DE LEY NOS. 057 DE 2023 CÁMARA Y 079 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 057 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Para garantizar un mayor control de la ejecución presupuestal y el cumplimiento eficiente y transparente de los programas de inversión en cada vigencia fiscal, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicará cada cuatro meses un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de las entidades que componen el Presupuesto General de la Nación, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República.



Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024" el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** - asígnese un monto de 34.000.000.000 millones al Ministerio de Salud y Protección Social de la subcuenta de garantías para la salud del Fondo de Solidaridad y garantías (FOSYGA), para pago de deudas del Hospital san Francisco de Asís del departamento del Chocó con el fin de mitigar los riesgos, proveer la estabilidad, disminuir el impacto y prestar un adecuado servicio de salud en base a la protección de los derechos que tienen los usuarios.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Adiciónese al artículo 2 del proyecto de ley 057 del 2023 Cámara "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024", el cual quedara así:

Asígnese al artículo 2 sección 4104 Unidad de atención y reparación integral a las víctimas en el presupuesto de inversión sección 4101 en Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas la suma de \$ 700.600 millones para ayudas humanitarias.



Constancia

**PROYECTO DE ACTO DE LEGISLATIVO N.º 063 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 138 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 132 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"**

Elimínese el artículo 1 del Proyecto de acto legislativo 063 de 2023 Cámara.



Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 057 del 2023 Cámara "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024", el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** Aprópiése recursos por un valor de 100 mil millones de pesos al Ministerio de Salud y protección social para la dotación y mejoramiento de infraestructura del Hospital san Francisco de Asís del departamento del Choco.



Constancia

**PROYECTO DE ACTO DE LEGISLATIVO N.º 063 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 138 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 132 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"**

Modifíquese el título del proyecto de acto 063 de 2023 cámara acumulado con el proyecto de acto legislativo 138 de 2023 cámara, el cual quedará así:

Proyecto de acto de legislativo n.º 063 de 2023 Cámara acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 138 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política"



Constancia

la segunda etapa, el Presidente de la República enviará lista de elegibles que, también serán sometidas a un proceso de convocatoria pública reglamentada. Estas dos listas de candidatos serán objeto de elección por parte del Congreso en Pleno, asegurando así un proceso de selección transparente y conforme a las regulaciones establecidas.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 243 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 1909 DE 2018 SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES DECLARADAS EN OPOSICIÓN FRENTE A ALOCUCIONES PRESIDENCIALES"**

Solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes **ARCHIVAR** el proyecto de ley estatutaria n° 243 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018 sobre el derecho de acceso a medios de comunicación para las organizaciones declaradas en oposición frente a alocuciones presidenciales" Lo anterior teniendo en cuenta que, ya existe el proyecto de Ley Estatutaria 184 de 2023, el cual también introduce modificaciones a la Ley 1909 de 2018, conocida como el Estatuto de Oposición, se sugiere incluir estas modificaciones en un esfuerzo de ahorro legislativo. Esto permitiría evitar redundancias y optimizar los recursos legislativos.



Constancia

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 243 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 1909 DE 2018 SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES DECLARADAS EN OPOSICIÓN FRENTE A ALOCUCIONES PRESIDENCIALES"**

**ARTÍCULO NUEVO:** Modifíquese el artículo 19 de la ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 19. PARTICIPACIÓN EN LA AGENDA DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS.** Los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en oposición y con representación en la respectiva corporación pública de elección popular, según sus prioridades y de común acuerdo entre ellos, tendrán derecho a determinar **hasta tres (3) veces** el orden del día de la sesión plenaria, **y hasta tres (3) veces en las comisiones permanentes** durante cada legislatura del Congreso de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política, y una (1) vez durante cada período de sesiones ordinarias de la asamblea departamental, concejo distrital o municipal, según corresponda. El orden del día podrá incluir debates de control político. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día.



Constancia

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 184 DE 2023, "CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO NUEVO:** Modifíquese el artículo 15 de la ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 15.** Acceso a medios de comunicación en alocuciones presidenciales. Cuando el Presidente de la República haga alocuciones oficiales en medios de comunicación que usan el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en oposición al Gobierno nacional, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con igual tiempo y horario, espacios para controvertir la posición del gobierno. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en oposición, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso.

**PARÁGRAFO.** La Autoridad Electoral reglamentará la materia, así como las condiciones en que este derecho pueda extenderse al ejercicio de la oposición a las administraciones departamentales, distritales y municipales.



Constancia

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 157 DE 2023, CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE UNA CULTURA DE APERTURA DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y DIÁLOGO ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA CIUDADANÍA, SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA INFORMAR, EXPLICAR Y DAR A CONOCER LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes **ARCHIVAR** el Proyecto de Ley Estatutaria 157 de 2023, Cámara Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.



Constancia

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 186 DE 2023 CAMARA "POR EL CUAL SE CREA LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA".**

**Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de acto legislativo número 186 de 2023 Cámara el cual quedará así:**

**Artículo 245B:** Son atribuciones de la Corte Jurisdiccional Disciplinaria:

1. Desempeñar las funciones de tribunal supremo jurisdiccional disciplinario, conforme a las reglas que señale ley.
2. Unificar jurisprudencia en materia disciplinaria como órgano de cierre.
3. Conocer de los recursos de apelación y de doble conformidad de la forma como determine la ley.
4. Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre los distintos Tribunales Jurisdiccionales Disciplinarios.
5. Darse su propio reglamento.
6. Las demás que determine la ley.



Constancia

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA

PROYECTO DE LEY NO. 339 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NO. 340 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY NO. 341 DE 2023 CÁMARA, Y EL PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de ley 339 de 2023 Cámara el Cual quedará así:

La presente ley tiene por objeto transformar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en un Sistema de Salud basado en el Aseguramiento Social en Salud, para garantizar el derecho fundamental a la salud.

Desarrolla un modelo de salud en el marco de la atención primaria, organiza sus instancias para la gobernanza y rectoría del sistema con **enfoque diferencial** y **enfoque territorial**, articula a las instituciones prestadoras de servicios de salud, reorganiza los destinos y usos de los recursos financieros, establece un sistema público unificado e interoperable de información, fortalece la participación social y comunitaria, así como la inspección, vigilancia y control; define criterios para el desarrollo de políticas en ciencia, innovación y tecnología, así como de formación y condiciones de trabajo digno y fija las reglas de transición y evolución de la institucionalidad del Sistema General de Seguridad Social de Salud en Sistema de Aseguramiento Social en Salud.



Constancia

PROYECTO DE LEY NO. 339 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NO. 340 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY NO. 341 DE 2023 CÁMARA, Y EL PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 137 del Proyecto de ley 339 de 2023 Cámara el Cual quedará así:

**Artículo 137. Programas y profesionales de actividad física para la prevención de enfermedades.** Los Centros de Atención Primaria en Salud se articularán a programas de actividad física dispuestos por el sector de deportes y recreación y la entidad territorial respectiva **y del Ministerio de Deportes** en el marco del Modelo CERSS, el cual facilita un ordenamiento territorial por la salud, la promoción de estilos de vida saludable y el fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la salud y gestores comunitarios para realizar consejería en actividad física en el marco de la atención integral y la garantía al derecho a la salud.



Constancia

Adiciónese un inciso al artículo 125 del proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara, el cual quedará así:

## TÍTULO XIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y VARIAS

Artículo 125. Régimen de transición y evolución hacia el Sistema de Salud.

(“)

Durante el periodo de transición, se llevará a cabo un descuento porcentual, determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre el pago de la Unidad de Pago por Capitación, el cual tendrá como propósito el saneamiento deudas de las instituciones prestadoras de salud. Siguiendo un orden específico: en primer lugar, se atenderán las obligaciones financieras de las entidades oficiales pertenecientes a la Red Pública Hospitalaria; en segundo lugar, se abordarán las deudas de las entidades mixtas; posteriormente, se dirigirá la compensación hacia las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) privadas; y finalmente, se aplicará a los proveedores de servicios de salud.



Constancia

PROYECTO DE LEY NO. 339 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON ~~LOS PROYECTOS DE LEY~~ NO. 340 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY NO. 341 DE 2023 CÁMARA, Y EL PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Elimínese el artículo 2 del proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara.

PROYECTO DE LEY N.º 200 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE Y REGULA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SE AJUSTA A ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS, SE ESTABLECEN LÍMITES FRENTE A SU DESARROLLO, USO E IMPLEMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el numeral 10 del artículo 13 del Proyecto de ley 200 de 2023, el cual quedará así:

**10. Realización de puntuación social o reputacional. Puntuación social: clasificación de personas en función de su comportamiento, estatus socioeconómico o características personales**



Constancia

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE LEY NO. 339 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NO. 340 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY NO. 341 DE 2023 CÁMARA, Y EL PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un párrafo 2 al artículo 130 de proyecto de ley 339 de 2023 Cámara el cual quedará así:

**Artículo 130. Criterios para la asignación y distribución de los recursos de la UPC para el aseguramiento social en salud.** Para garantizar la suficiencia de recursos, la equidad en la protección del riesgo financiero y de salud de los residentes en el país, el Ministerio de Salud y Protección Social destinará los recursos de la UPC así:

1. Asignará presupuestalmente un per cápita para el financiamiento de la Atención Primaria Integral en Salud, con criterios de ajuste por variables geográficas, de dispersión poblacional, patologías prevalentes en el territorio, costos de operación y demás variables que sean pertinentes. La financiación de la Atención Primaria Integral en Salud se hará vía oferta, según se define en la presente Ley.
2. Establecerá el valor del per cápita para financiar la atención en salud de mediana y alta complejidad de cada ciudadano, aplicando criterios de ajuste por riesgo ligados al sexo, grupo etario, zona geográfica, patologías priorizadas y otras variables que sean pertinentes.

**Parágrafo.** En casos de una situación extraordinaria sobreviniente y no previsible en salud, como la declaratoria de una Emergencia Sanitaria o un desastre natural, entre otras, el Estado podrá concurrir con recursos financieros para asumir el riesgo financiero derivado de la misma.

**Parágrafo 2:** Se realizará un descuento porcentual determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre el valor per cápita a las Entidades Gestoras de Salud, el cual tendrá como propósito el saneamiento deudas que presenten al cierre de cada vigencia.



PROYECTO DE LEY NO. 339 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NO. 340 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY NO. 341 DE 2023 CÁMARA, Y EL PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese al artículo 53 del Proyecto de ley 338 de 2023, Cámara el cual quedará así:

Se reconocerá a las Entidades Gestoras de Salud y Vida el 5% del valor del per cápita de la población adscrita a los CAPS a los cuales la Gestora garantiza la atención en la mediana y alta complejidad, según reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social que se establezca al efecto. Se realizará un descuento porcentual determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre el valor per cápita a las Entidades Gestoras de Salud, el cual tendrá como propósito el saneamiento deudas que presenten al cierre de cada vigencia.

Además, podrán recibir hasta 3% de incentivos por resultados según lo estipulado el artículo 13 de la presente ley.

PROYECTO DE LEY NO. 339 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NO. 340 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY NO. 341 DE 2023 CÁMARA, Y EL PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de ley 339 de 2023 Cámara el cual quedará así:

**Artículo 4:** El modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo se fundamenta en la Atención Primaria en Salud universal, centrado en las personas, las familias y las comunidades, y en la gestión y enfoque de riesgo integral por parte de las Entidades Gestoras de Salud y Vida, incorporando como principios la interculturalidad, la igualdad, la no discriminación y la dignidad e implementa las estrategias de atención primaria en salud integral, salud familiar y comunitaria, participación social, perspectiva de cuidado y transectorialidad. Desarrolla una configuración territorial para la organización de la respuesta a las necesidades, potencialidades y expectativas de la población, ordena las acciones y recursos de los diferentes sectores y actores en un ejercicio de transectorialidad para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud.



Constancia

Aprobada



**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 224 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Adiciónese el literal I al artículo 10 del proyecto de ley 224 de 2023, el cual quedará así:

- I. Promover activamente la participación de los estudiantes en la toma de decisiones relacionadas con su educación, fomentando un ambiente participativo y democrático que fortalezca su sentido de pertenencia y responsabilidad en el proceso educativo.



Aprobada

PROYECTO DE LEY 322 DE 2023 CÁMARA Y 106 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 322 de 2023 cámara el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO: EVALUACIÓN.** El Ministerio de la Igualdad y Equidad en un término de 6 meses a partir de la promulgación de la presente Ley implementará un sistema de monitoreo y evaluación destinado a seguir de cerca el impacto y la efectividad de las acciones realizadas por el Fondo "No es hora de Callar". Este sistema contemplará indicadores de rendimiento financiero, mecanismos de retroalimentación y evaluaciones periódicas para garantizar los programas y servicios proporcionados.



Aprobada

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 224 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Adiciónese el literal O al artículo 12 del proyecto de ley 224 de 2023, el cual quedará así:

- O. Realizar un análisis exhaustivo para identificar las áreas geográficas con mayor necesidad y menor acceso a la educación superior.



Constancia

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 224 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley Estatutaria número 224 de 2023, el cual quedara así:

**ARTICULO NUEVO. Creación y Fortalecimiento de Universidades Públicas en Zonas PDET:** En búsqueda de la reconciliación, el desarrollo sostenible y la inclusión social de manera progresiva se establecerá un programa de creación y fortalecimiento de universidades públicas en los municipios contemplados en los que se desarrollen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), las cuales tendrán un enfoque territorial, su oferta académica y sus actividades de investigación se diseñarán de manera específica para abordar las necesidades, retos y oportunidades de cada subregión.



Constancia

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 224 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Elimínese el artículo 39 del proyecto de ley Estatuaría 224 de 2023 Cámara.



Constancia

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 224 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modificar el literal f del artículo 10 del Proyecto de ley 224 de 2023 Cámara el cual quedara así:

**LITERAL F:** En todos los niveles del sistema educativo, se garantizará la atención integral del estudiantado, promoviendo el bienestar físico, psicológico y social. El Estado desarrollará y financiará políticas públicas y programas enfocados en la salud mental y la prevención de trastornos mentales, asegurando la disponibilidad de servicios de apoyo psicológico y emocional en los establecimientos educativos, para contribuir a la formación de los estudiantes en un ambiente de dignidad y respeto a su integridad.



Constancia

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 224 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Adiciónese un nuevo literal Y al artículo 5°, del Proyecto de ley 224 de 2023 Cámara el cual quedara así:

**LITERAL Y:** Enfoque en tecnología y educación a distancia. El Estado promoverá y apoyará el desarrollo e implementación de tecnologías digitales para la educación virtual, asegurando el uso efectivo y ético de las tecnologías digitales. Se garantizará la accesibilidad universal al internet como derecho esencial con el objetivo de propiciar un aprendizaje efectivo y una enseñanza de alta calidad, que estén en consonancia con los desafíos tecnológicos que contribuyan al cierre de la brecha digital.”



Constancia

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 224 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 18 del proyecto de ley 224 de 2023 Cámara el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18°. EDUCACIÓN SUPERIOR:** La educación superior se establece como una etapa integral y avanzada, destinada a otorgar títulos académicos a quienes hayan completado con éxito la educación media. Esta etapa tiene por objetivo fomentar el desarrollo de individuos con conocimientos especializados. La educación superior se enmarca en un esfuerzo por promover el progreso personal y colectivo, asegurando la formación de ciudadanos competentes, críticos y comprometidos, con el bienestar común y la sustentabilidad a largo plazo.

**PARÁGRAFO:** Las Escuelas Normales Superiores, se implementará un marco normativo específico dentro del año posterior a la promulgación de esta ley, con el fin de integrarlas adecuadamente al sistema de educación postmedia.

Esta educación abarca desde niveles técnicos hasta universitarios, incluyendo la formación en escuelas normales superiores y programas tecnológicos. Se establece el compromiso del Estado de asegurar de forma gradual el acceso a la educación superior, especialmente en instituciones públicas, conforme a las políticas establecidas para este nivel educativo. Se deberá mantener la autonomía de las instituciones de educación superior, respetando su capacidad de autogestión en cuanto a admisión, permanencia y otorgamiento de títulos.



Constancia

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 266 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA ALERTA COLOMBIA LEY SARA SOFÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley Estatutaria 266 de 2023 Cámara el cual quedará así:

**Artículo 5. Plataforma para denunciar. Sistema Nacional de Denuncia Virtual:** La Policía Nacional dispondrá de un botón de alerta en su página web principal ventana especial de alerta en la página de la policía nacional, para que las personas puedan realizar el respectivo reporte del extravío del menor de edad incluyendo la autorización para el tratamiento de los datos biométricos y personales. La plataforma virtual La ventana virtual tendrá el instructivo para poder realizar el reporte y brindar toda la información necesaria para activar la alerta en caso de riesgo inminente.



Constancia

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 224 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Elimínese el literal u del artículo 5 del proyecto de ley 224 de 2023 Cámara:



Constancia

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 266 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA ALERTA COLOMBIA LEY SARA SOFÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley Estatutaria 266 de 2023 Cámara el cual quedará así:

**Artículo 5. Plataforma para denunciar. Sistema Nacional de Denuncia Virtual:** La Policía Nacional dispondrá de una botón de alerta en su página web principal ventana especial de alerta en la página de la policía nacional, para que las personas puedan realizar el respectivo reporte del extravío del menor de edad incluyendo la autorización para el tratamiento de los datos biométricos y personales. La plataforma virtual La ventana virtual tendrá el instructivo para poder realizar el reporte y brindar toda la información necesaria para activar la alerta en caso de riesgo inminente.



Aprobada

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NO. 194 DE 2023 CÁMARA - 097 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 4 DE 1992 SOBRE EL RÉGIMEN SALARIAL DE LOS CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y ALTOS FUNCIONARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 194 DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**Artículo 6. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS AHORRADOS.** Autorícese al Gobierno Nacional para destinar el 50% los recursos ahorrados producto de la disposición establecida en el artículo 2 de la presente ley para financiar proyectos de educación rural y acceso a la educación superior (pregrado y posgrado), **Priorizando los municipios PDET y ZOMAC**, el 50% restante se destinará para financiar bonificaciones adicionales a los miembros de la fuerza pública en el grado de suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros de policía, y agentes de los cuerpos profesional y profesional especial de la policía nacional.



Constancia

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 360 DE 2024 CÁMARA - 157 DE 2023 SENADO POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996, SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de Ley Estatutaria 360 de 2024, Cámara, el cual quedará así:

(...)

**De la Jurisdicción Agraria y Rural**

**Artículo 56A. Régimen de los Juzgados**

**Parágrafo.** En lo que se refiere a la gestión administrativa de los Juzgados Agrarios y Rurales, éstos podrán compartir logística con las entidades de la rama ejecutiva de mayor presencia en áreas y zonas rurales, o de difícil acceso geográfico, que para ese propósito celebren un convenio interadministrativo con el Consejo Superior de la Judicatura. En las zonas rurales en donde haya poca presencia de entidades de la rama ejecutiva, el Consejo Superior de la Judicatura coordinará la creación de nuevos despachos judiciales, teniendo en cuenta las zonas localizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y de Derecho, en función de los volúmenes demográficos y rurales, pocas vías de comunicación y medios de transporte. La creación de estos despachos judiciales se realizará bajo los principios de sostenibilidad fiscal, gradualidad, progresividad, y de acuerdo a las necesidades específicas de los territorios.



Aprobada

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"

ADICIÓNASE AL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 4 de la ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4°. DIGNIDAD.** El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, atendiendo a todas las interculturalidades e interseccionalidades de la población. Igualmente, participarán en las decisiones que las afecten, para lo cual contarán con información, asesoría y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad.



Aprobada

PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"

ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO: ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO NUEVO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1448 DE 2011, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 79. COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN.

**PARÁGRAFO 3. TRANSITORIO:** Facúltase por un término de dos (2) años, una vez promulgada la presente ley, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para ejercer funciones jurisdiccionales en los procesos de restitución de tierras de quienes abandonaron en forma forzosa sus predios, en aquellos casos en que durante la etapa administrativa no se hubieren presentado opositores o posibles conflictos de derechos. En un término no mayor a seis (6) meses el gobierno nacional Reglamentará en materia.



Aprobada

PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 3. El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, quedará así:

**ARTÍCULO 3o. VÍCTIMAS.** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985 incluyendo aquellas personas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.



Aprobada

PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 10 DEL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 10. Modifíquese el artículo 25 del capítulo II del Título I de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL.** Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, restaurativa, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones que trata la presente Ley.

La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de los sujetos de reparación dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.



Aprobada

PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO AL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1448 DE 2011, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**Artículo 19. Sostenibilidad y Estrategia de Financiación Avanzada.** Con el objetivo de cumplir con las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, el Gobierno Nacional, en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente ley, actualizará el Plan Nacional de Financiación a través de un documento CONPES que garantice la sostenibilidad y progresividad de la ley en el largo plazo. Este documento deberá:

Incorporar un análisis detallado de las fuentes de financiación existentes, incluyendo, pero no limitado los bienes de los victimarios, para fortalecer el Fondo de Reparaciones de que trata el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, y explorar mecanismos innovadores de financiamiento como bonos de impacto social, alianzas público-privadas y cooperación internacional.



Aprobada



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA

**PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"**

**Adiciónese un párrafo 7 AL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

**ARTÍCULO 3.** El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, quedará así:

(“)

**Parágrafo 7:** Excepción al no reconocimiento de medidas de atención y reparación integral para las víctimas que sufrieron graves violaciones a los derechos humanos por hechos anteriores al 1 de enero de 1985 y que han sido reconocidas y acreditadas por la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, o por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, UBPD. La Unidad para las Víctimas, en los dos meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, dispondrá de una ruta especial para el ingreso al Registro Único de Víctimas, RUV, para las víctimas acreditadas ante la JEP y la UBPD, que sufrieron graves violaciones a sus derechos humanos o infracciones al DIH, por hechos ocurridos antes de 1985.



Aprobada

**PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"**

**Adiciónese un párrafo 6 AL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

**ARTÍCULO 3.** El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, quedará así:

(“)

**Parágrafo 6:** Se reconoce el gran impacto que el conflicto armado ejerce no solo contra los seres humanos, sino contra otros seres vivos, el territorio y la naturaleza, por lo cual se promoverán acciones con sentido reparador para restablecer el equilibrio natural roto por la guerra, en el marco de las políticas públicas y del apoyo por parte del Estado al cumplimiento de las sanciones propias o las medidas de contribución a la reparación de carácter ambiental, que pueda llegar a imponer la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, en el marco de su autonomía y función jurisdiccional.



Aprobada

**PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"**

**ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

**ARTÍCULO NUEVO:** ADICIÓNASE EL ARTÍCULO 156A DE LA LEY 1448 DE 2011, EL CUAL QUEDA ASÍ:

**ARTÍCULO 156A. RUTA DE INCLUSIÓN PARA VÍCTIMAS ACREDITADAS ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) Y RECONOCIDAS POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD):** El Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación en Cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en articulación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas establecerá, dentro de seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, una ruta especial para la inclusión en el Registro Único de Víctimas de las víctimas directas e indirectas acreditadas judicialmente por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y de las personas reconocidas por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD).



Constancia

**PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"**

**ADICIÓNASE UN ARTÍCULO AL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

**ARTÍCULO NUEVO:** ADICIÓNASE EL ARTÍCULO 156C DE LA LEY 1448 DE 2011, EL CUAL QUEDA ASÍ:

**Adiciónese el artículo 152C a la Ley 1448 de 2011, el cual queda así:**

**ARTÍCULO 152C.** El Gobierno Nacional, en el marco de la oferta institucional que pondrá a disposición de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para ser tenida en cuenta para la definición de los Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador, priorizará las acciones y medidas contempladas en los Planes de Reparación Colectiva y los Planes de Retorno y Reubicación, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.



Constancia

**PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"**

**ADICIÓNASE UN ARTÍCULO AL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

**ARTÍCULO NUEVO:** MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 1448 DE 2011, EL CUAL QUEDA ASÍ:

**ARTÍCULO 112. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS.** Los recursos del Fondo de Restitución de Tierras y Territorios se administrarán a través de un modelo mixto, compuesto por los siguientes regímenes de operación y ejecución presupuestal y contractual: 1) una fiduciaría comercial de administración, contratada con una o más sociedades fiduciarias, cuyo constituyente y beneficiario será la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para lo cual, la administración de los recursos del Fondo estará sometida al régimen de la sociedad fiduciaria administradora del Fondo. El Gobierno reglamentará la materia y, 2) régimen de derecho privado, bajo los principios de transparencia, objetividad, para celebración de convenios y contratos con organizaciones sociales, étnicas, populares, campesinas, para la implementación directa de las medidas de restitución integral a su favor y/o de comunidades circunvecinas o de sus áreas de influencia.



Aprobada

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA

PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA - 001 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO AL PROYECTO DE LEY 358 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1448 DE 2011, EL CUAL QUEDA ASÍ:

**ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE LA LEY:** La presente Ley regula la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, de forma que las víctimas y sus derechos sean el centro de la construcción de una paz estable y duradera.



Constancia

PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA 293 DE 2023 SENADO, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ, Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ADICIÓNASE EL PARÁGRAFO 7 AL ARTÍCULO 18 DEL PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**Parágrafo 7:** Serán beneficiarios de la renta básica solidaria las personas víctimas del conflicto armado que se encuentren en el registro único de víctimas, de la Unidad para las Víctimas. El gobierno nacional reglamentará en materia.



Constancia

PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA 293 DE 2023 SENADO, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ, Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

MODIFÍQUESE AL ARTÍCULO 26, DEL PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**ARTÍCULO 26. EL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.** El Fondo de Solidaridad Pensional a través de la Subcuenta de Solidaridad, tiene por objeto ampliar la cobertura y subsidiar o cofinanciar las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez de los grupos de población que por sus características y condiciones socio económicas no pueden realizar la cotización completa en el Pilar Contributivo, tales como trabajadores(as) independientes, trabajadores rurales, campesinos, desempleados(as), artistas, deportistas, la mujer en ejercicio de la economía del cuidado, madres FAMI, voluntarios, personas en situación de discapacidad, población Rrom, indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, **las víctimas del conflicto armado**, así como a los(las) trabajadores(as) que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad de la cotización.



Aprobada

PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA 293 DE 2023 SENADO, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ, Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO AL PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**ARTÍCULO NUEVO: TRATO DIFERENCIAL A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.** Facúltese al Ministerio de trabajo en un término de (2) dos años contados a partir de la promulgación de la presente ley, para establecer un requisito de reducción en el número de semanas cotizadas o en la edad requerida, tanto para hombres como para mujeres de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a fin de que puedan acceder al pilar solidario, pilar contributivo y pilar semicontributivo del sistema de protección social integral para la vejez e invalidez.



Denegada

PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA 293 DE 2023 SENADO, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ, Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

MODIFÍQUESE AL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 18 DEL PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

(“)

**Parágrafo 3:** Serán beneficiarios de la renta básica solidaria las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y **pueblos negros, afrocolombianos, raizales, y palenqueros** que se encuentren en el Censo registrado en el Ministerio del Interior.

La edad para acceder al beneficio y los métodos de inclusión se reglamentará por el Gobierno Nacional en concertación con estas comunidades. Asimismo, el Gobierno Nacional establecerá estrategias pedagógicas y de divulgación diseñadas para la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera con el fin de que se registren en el Censo y accedan a este beneficio.



Constancia

PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA 293 DE 2023 SENADO, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ, Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 94 DEL PROYECTO DE LEY 433 DE 2024, CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**ARTÍCULO 94. VIGENCIA.** El Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, previsto en la presente Ley, entrará en vigor el 01 de julio de 2025, vigor el 01 de julio de 2027.



Denegada

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA “POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ADICIÓNENSE EL LITERAL I AL ARTÍCULO 10 DEL PROYECTO DE LEY 344 DE 2023 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**ARTÍCULO 10. JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES – ECOMINERALES, está integrada por un total de ~~siete (7)~~ nueve (9) miembros así:

- El (la) Ministro(a) de Minas y Energía quien únicamente podrá delegar su participación en el(la) viceministro(a) de minas.
- El (la) Ministro (a) de Hacienda y Crédito Público o su delegado (a).
- ~~El (la) Ministro (a) de Comercio, Industria y Turismo o su delegado (a).~~ **El (la) Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien únicamente podrá delegar su participación en el(la) viceministro(a) de ambiente.**
- Un(a) (1) representante de las organizaciones sindicales, quien será elegido(a) por un proceso conducido por las organizaciones sindicales del sector minero.
- Un(a) (1) representante de la academia con reconocida trayectoria en el sector minero, quien será elegido(a) a través de un proceso conducido por las instituciones de educación superior que cuenten con programas en geología y/o ingeniería de minas y afines, reconocidas con acreditación de alta calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- Dos (2) miembros independientes nombrados por el (la) Presidente de la República.
- Un (1) miembro representante de asociaciones o agremiaciones mineras, seleccionado mediante proceso de elección interna.
- Un (1) miembro que será alcalde en representación de los municipios productores, elegido por la Federación de Municipios.



Constancia

PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA “POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 344 DE 2023 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**ARTÍCULO NUEVO:** El Gobierno Nacional garantizará la compra de minerales y materiales a los mineros artesanales, ancestrales, tradicionales y de pequeña escala que realicen la explotación de minas y se encuentren registrados en el Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM.

PROYECTO DE LEY NO. 344 DE 2023 CÁMARA “POR LA CUAL SE CREA LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES -ECOMINERALES-, SE DETERMINA SU OBJETO, SU NATURALEZA, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 344 DE 2023 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**ARTÍCULO NUEVO: VIGILANCIA Y CONTROL DE PRECIO:** El Gobierno Nacional, en un plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, reglamentará la vigilancia y control de los precios de los minerales. Para ello, se establecerá una tabla de precios para la compra y venta de minerales, respetando los valores del departamento en el que se extraigan y se vendan. El precio de los minerales deberá pagarse y comprarse al valor equivalente en el departamento donde se realice la explotación del mineral.

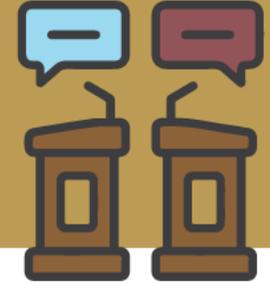


Aprobada



Constancia

# DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



## PROPOSICIÓN

## TEMA

## CITADOS

NÚMERO 07

**CUALES SON LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SE TOMARÁN PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS VÍAS 4G EN ANTIOQUÍA, EL DESARROLLO DE LAS OBRAS FALTANTES Y SOLVENTAR LOS DESAFÍOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN ADECUADA DE LAS VÍAS, TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS GUBERNAMENTALES Y LAS NECESIDADES DE LAS REGIONES AFECTADAS.**

Ministro de Transporte  
Dr. **WILLIAM CAMARGO TRIANA**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dr. **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**

Director Departamento Nacional de Planeación - DNP -  
Dr. **ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

NÚMERO 15

**CRISIS HUMANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

Ministro de Salud, Superintendente de Salud, Ministra de Agricultura, Ministro de Hacienda, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Directora del Departamento de Prosperidad Social y Empresa de Servicios Públicos DISPAC S.A



# EN COMISIONES

## Comisión Primera Constitucional Permanente

Compuesta por treinta y cinco (35) Honorables Representantes a la Cámara, un (01) miembro adicional conforme a la Ley 1909 de 2018, dos (02) miembros adicionales para los cuatrienios legislativos 2018 – 2022 y 2022 – 2026 conforme a la Ley 1921 de 2018 y tres (03) miembros adicionales para los cuatrienios legislativos 2022 – 2026 y 2026 – 2030 conforme a la Ley 2267 de 2022, esta conocerá de temas relacionados con:

1. Reformas Constitucionales;
2. Leyes Estatutarias;
3. Organización Territorial;
4. Reglamentos de los Organismos de Control;
5. Normas generales sobre contratación administrativa;
6. Notariado y Registro;
7. Estructura y organización de la administración Nacional Central;
8. de derechos, las garantías y los deberes;
9. Rama Legislativa;
10. Estrategias y políticas para la paz;
11. Propiedad intelectual;
12. Variación de la residencia de los altos poderes nacionales;
13. Asuntos étnicos





# EN COMISIONES

## Comisión Primera Constitucional Permanente



Designado ponente de las siguientes iniciativas:

**Proyecto de Ley No. [018](#) de 2023 Cámara** “Por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”,

**Proyecto de Acto Legislativo No. [045](#) de 2023 Cámara** “Por medio del cual se Profesionaliza la Fuerza Pública de Colombia, se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política”

Único ponente del **Proyecto de Acto Legislativo No. [063](#) de 2023 Cámara** “Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política” acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. [138](#) de 2023 Cámara** “Por medio del cual se modifican los artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la población Colombiana residente en el exterior en el Congreso de la República”



# EN COMISIONES

## Comisión Primera Constitucional Permanente



### Designado ponente de las siguientes iniciativas:

Coordinador ponente del **Proyecto de Ley No. [064](#) de 2023 Cámara** “Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas” acumulado con el **Proyecto de Ley No. [152](#) de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas” acumulado con el **Proyecto de Ley No. [210](#) de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el **Proyecto de Ley No. [257](#) de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones”.

**Proyecto de Ley Orgánica No. [110](#) de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el

**Proyecto de Ley Orgánica No. [176](#) de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones”.

# EN COMISIONES

## Comisión Primera Constitucional Permanente



Designado ponente de las siguientes iniciativas:

**Proyecto de Acto Legislativo No. [131](#) de 2023 Cámara** “Por medio del cual se armoniza la Constitución Política con lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones.”,

**Proyecto de Acto Legislativo No. [158](#) de 2023 Cámara** “Por medio del cual se modifican los artículos 171, 176 y 262 de la Constitución Política de Colombia”

**Proyecto de Ley Estatutaria No. [224](#) de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones”

**Proyecto de Ley No. [310](#) de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social”

**Proyecto de Ley No. [397](#) de 2024 Cámara** “Por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones”



# EN COMISIONES

## Comisión Legal de Cuentas

---

# COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Realiza el análisis de estos informes. Luego, procede a requerir a las entidades públicas nacionales que ejecutan recursos del Presupuesto General sus explicaciones a los diferentes hallazgos detectados por la Contraloría General y a las observaciones encontradas por la Unidad de Auditoría Interna.

Luego de recibir dichas explicaciones, la Comisión procede a elaborar un proyecto de resolución de fenecimiento o no fenecimiento, el cual se somete a consideración de los integrantes de la Comisión y posteriormente se envía a la plenaria de la Cámara de Representantes. Esto con el fin de que acoja o rechace el proyecto. Si es acogido, se eleva a Acto Administrativo por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes. La Cámara debe pronunciarse en los seis meses siguientes a la fecha de la presentación del informe financiero elaborado por el Contralor.

***Es la encargada de analizar y evaluar técnicamente la correcta utilización de los recursos del Estado, lo que redundará en el bienestar de los colombianos.***



# EN

# COMISIONES

## Comisión Legal Comisión Legal Afrocolombiana

La Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, fue creada mediante la Ley 1833 del 4 de mayo de 2017.

Asegurar la protección de los derechos colectivos e individuales en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida a partir de la gestión legislativa, institucional, organizativa y el control político que realicen los afrocolombianos a través de esta Comisión Legal.

Esta Comisión de corte pluralista, étnica y democrática, tiene por objeto trabajar conjunta y coordinadamente para la generación de propuestas normativas y políticas que contribuyan a la superación de las grandes desigualdades que separan a los afrocolombianos del resto de la sociedad: propendiendo por el respeto y garantía de la diversidad étnica y cultural de la Nación; la defensa de su patrimonio; la generación de espacios y canales efectivos de participación y la visibilización de la población en el contexto local, nacional e internacional.





# EN COMISIONES

## Comisión Legal Comisión Legal Afrocolombiana

### Sesiones:

- Foro 30 años de la ley 70/93.
- Conversatorio: un CURA´O contra el racismo
- Fortalecimiento e internacionalización de la agenda afro con EE. UU
- Encuentro hacia una región libre de discriminación racial
- Encuentro binacional Colombia- Honduras.
- Foro internacional de parlamentarios, África, Europa, América Latina y el Caribe.



# EN COMISIONES

## Comisión Accidental de Paz



Mediante la Resolución 1991 del 16 de agosto de 2022 se establecieron como funciones de la Comisión Accidental de Paz las siguientes:

- Estudiar, analizar y promover iniciativas que permitan alcanzar la paz y la reconciliación entre los colombianos.
- Hacer seguimiento al avance de las políticas y acciones públicas que den cumplimiento efectivo a los acuerdos de paz.
- Las demás que consideren los miembros de la Comisión.



# EN COMISIONES

## Comisión Accidental de Paz

### COMISIÓN DE PAZ

Sesión presentación del Informe Noche y Niebla  
y de Avances en la Implementación del Acuerdo de Paz  
por el DNP



#VamosPorLaPaz



#### Sesiones:

En la legislatura 2023 - 2024 se realizaron cuatro (4) sesiones de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes:

**Sesión del 09 de agosto de 2023:** presentación sobre el seguimiento a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad por parte del Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM) a la implementación de las recomendaciones para la no repetición del conflicto armado.

La sesión puede ser consultada en el siguiente link: [https://youtube.com/live/o9lsq-\\_EaWw?feature=share](https://youtube.com/live/o9lsq-_EaWw?feature=share)

**Sesión del 30 de agosto de 2023:** presentación sobre situación de seguridad en el país por parte del CICR en Colombia, el Representante Adjunto en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, el Director Ejecutivo de la Fundación Paz y Reconciliación, y Gerente del Plan Democracia.

La sesión puede ser consultada en el siguiente link:  
[https://www.youtube.com/live/89iqhRwf8WQ?si=QxwdGG\\_N9N2LewiJ](https://www.youtube.com/live/89iqhRwf8WQ?si=QxwdGG_N9N2LewiJ)



# EN COMISIONES

## Comisión Accidental de Paz



**Sesión del 09 de abril de 2024:** presentación del balance humanitario 2024 por parte del CICR en Colombia.

La sesión puede ser consultada en el siguiente link:  
<https://www.youtube.com/live/05b79fxSNMY?si=UN-YvaMwIRRCaMKC>

**Sesión del 08 de mayo de 2024:** presentación del informe del Centro de Investigación Educación Popular (CINEP) sobre vulneración a los derechos de las personas y líderes y lideresas de la población LGTBIQ+ en Colombia, y las acciones que desde el Departamento Nacional de Planeación se vienen desarrollando en el marco de la implementación del acuerdo de paz.

La sesión puede ser consultada en el siguiente link:  
[https://www.youtube.com/live/RE5wyQ4zYb0?si=agHMoDm40\\_CbsR-Z](https://www.youtube.com/live/RE5wyQ4zYb0?si=agHMoDm40_CbsR-Z)

# EN COMISIONES

## Comisión Accidental de seguimiento Programas PDET



La Comisión Accidental de Seguimiento a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, Programa de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso ilícito–PNIS y TIERRAS, fue creada mediante resolución número 2151 del 23 de agosto de 2023. Integrada por los congresistas elegidos por las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.

Realizar control político a través del seguimiento a la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, Programas de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito y todo lo concerniente a la entrega y promoción y desarrollo de Tierras, en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

# EN COMISIONES

## Comisión Accidental de seguimiento Programas PDET



Sesiones de Control Político:

Sesión 1:

**TEMA:** Avances y retos en materia de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial–PDET

**ENTIDADES INVITADAS:** Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Agricultura, Agencia de Renovación del Territorio (ART), Agencia de desarrollo Rural (ADR), Agencia Nacional de Tierras (ANT), Unidad de Restitución de Tierras (URT), Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Alto Comisionado para la Paz, Dirección de la Implementación del Acuerdo de Paz.

**FECHA:** 20 de septiembre de 2023

# EN COMISIONES

## Comisión Accidental de seguimiento Programas PDET



### Sesiones de Control Político:

#### Sesión 2.

Entidades invitadas: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo.

Organizaciones civiles invitadas: Instituto Kroc y Proyecto “Capitolio al Territorio”.

Objetivo: Se presentó informe sobre el control y las acciones que las entidades han realizado en cumplimiento de sus funciones frente a la implementación del Acuerdo de Paz en lo que tiene que ver con los PDET, PNIS Y REFORMA RURAL

Fecha: 15 de noviembre de 2024

# EN COMISIONES

## Comisión Accidental de seguimiento Programas PDET



### Sesiones de Control Político:

#### Sesión 3.

Entidad invitada Ministerio de la Igualdad y la equidad.

Organizaciones civiles invitadas: Instituto Kroc y Proyecto “Capitolio al Territorio”.

Objetivo: La entidad presentó un informe sobre los programas y proyectos que se desarrollarán en los municipios PDET referentes a: Juventud, Mujeres, Pueblos étnicos y Campesinos, diversidades, superación de la pobreza

Fecha: 28 de febrero de 2024.



# ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Descripción sobre la relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que son trasladadas)

58

DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRS RECIBIDOS

58

DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRS CONTESTADOS

16

DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRSTRASLADADOS  
POR COMPETENCIA



# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

**AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS**

## **QUIBDÓ – CHOCÓ**

**Viernes diecisiete (17) de noviembre de 2023**

**Tema:** Proyecto de Ley No. 064 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".



Proposición No. 26, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes James Hermenegildo Mosquera Torres y Karyme Adrana Cotes Martínez.

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-06423-camara-quibdo-choco>



# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS

## FLORENCIA (CAQUETÁ)

Jueves veintidós (22) de febrero de 2024

**Tema:** Proyecto de Ley No. [064](#) de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. [152](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. [210](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. [257](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".



Proposición No. 28, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes James Hermenegildo Mosquera Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache y Oscar Hernán Sánchez León

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-06423-camara-florencia-caqueta>

DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

**AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS**

## **APARTADÓ (ANTIOQUIA)**

**Viernes veintitrés (23) de febrero de 2024**

**Tema:** Proyecto de Ley No. [064](#) de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. [152](#) de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. [210](#) de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley No. [257](#) de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones”.



Proposición No. 28, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes James Hermenegildo Mosquera Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache y Oscar Hernán Sánchez León

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-06423-camara-apartado-antioquia>

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

**AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS**

## **VALLEDUPAR (CESAR)**

**Lunes cuatro (04) de marzo de 2024**

**Tema:** Proyecto de Ley No. 064 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".



Proposición No. 28, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes James Hermenegildo Mosquera Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache y Oscar Hernán Sánchez León

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-06423-camara-valledupar-cesar>

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS

## TUMACO (NARIÑO)

**Viernes ocho (08) de marzo de 2024**

**Tema:** Proyecto de Ley No. [064](#) de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. [152](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. [210](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. [257](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".



Proposición No. 28, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes James Hermenegildo Mosquera Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache y Oscar Hernán Sánchez León

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-06423-camara-tumaco-narino>

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

**AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS**

## **PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)**

**Lunes once (11) de marzo de 2024**

**Tema:** Proyecto de Ley No. [064](#) de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. [152](#) de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. [210](#) de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley No. [257](#) de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones”.



Proposición No. 28, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes James Hermenegildo Mosquera Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache y Oscar Hernán Sánchez León

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-06423-camara-putumayo>

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

**AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS**

## POPAYÁN (CAUCA)

**Viernes quince (15) de marzo de 2024**

**Tema:** Proyecto de Ley No. [064](#) de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. [152](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. [210](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. [257](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".



Proposición No. 28, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes James Hermenegildo Mosquera Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache y Oscar Hernán Sánchez León

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-06423-camara-popayan-cauca>

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**  
INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024





# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS

**BOGOTÁ D.C.**

**Sábado dieciséis (16) de marzo de 2024**

**Tema:** Proyecto de Ley No. [064](#) de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. [152](#) de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley No. [210](#) de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley No. [257](#) de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".



Proposición No. 34, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres.

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-06423-camara>



# AUDIENCIAS PÚBLICAS

# 9

**AUDIENCIAS  
PÚBLICAS  
REALIZADAS**

**Audiencia Pública sobre la Implementación del Acuerdo Final de Paz (06 de febrero de 2024).**



El propósito de esta Audiencia Pública fue poder conocer los avances que desde las distintas entidades se han tenido en materia de implementación, así como las recomendaciones y hallazgos que las entidades que hacen seguimiento a la implementación han evidenciado.

Esta Audiencia Pública contó con la participación de 15 entidades de orden nacional y 12 organizaciones nacionales e internacionales que se comprometieron en la efectiva implementación del Acuerdo de Paz.

La Audiencia Pública puede ser vista en el siguiente link:  
<https://youtube.com/live/i5Twao1aln8?feature=share>.

# VIAJES INTERNACIONALES



**FECHA:** 15 de mayo de 2024

**LUGAR:** Atlanta – Georgia.

**TEMA:** Primera Cumbre Binacional de Líderes Afrodescendientes de Estados Unidos y Colombia.

**FINANCIACIÓN:** Recursos propios

**FECHA:** 29 de junio al 20 de julio de 2024

**LUGAR:** Estados Unidos

**TEMA:** Intercambio International Visitor Leadership Program (IVLP) del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

**FINANCIACIÓN:** Recursos del programa

**FECHA:** 15 de mayo de 2024

**LUGAR:** Washington

**TEMA:** Reunión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, de Estados Unidos y Colombia.

**FINANCIACIÓN:** Recursos propios

Esta iniciativa surge como respuesta a una agenda bilateral diversa y robusta entre líderes de ambos países cuyo propósito es fomentar la igualdad racial, promover el intercambio de experiencias y establecer redes de apoyo que permitan disminuir las brechas de desigualdad e inequidad; también sumar esfuerzos para que la población afrodescendiente transite desde el liderazgo hacia la inclusión, la justicia social y la autonomía.

El Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales es un programa de intercambio profesional financiado por la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



## INDICE:

1. Participación actividades del Territorio.
  2. Gestiones ante el Gobierno Nacional.
  3. Peticiones al Gobierno Nacional para desarrollo Legislativo.
- Encuentro de Emprendedores en Quibdó
  - Actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional – Acandí.
  - Acompañamiento en las Fiestas de Pescadores de Riosucio.
  - Acompañamiento en la Conmemoración a la Masacre de Bojayá.
  - Acompañamiento en la Reconocimiento como Mejor Gestor y Líder de la Paz del País.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

Ministerio de Salud y Protección Social, escuchando a las comunidades del Departamento del Chocó.

Participación de la Comisión de Alto Nivel del Gobierno Nacional.

Participación en el reconocimiento a la Universidad Tecnológica del Chocó.

Realizar alianzas con embajador de China.

Recorrido con en Embajador de Unión Europea en nuestro territorio.



**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



- Acompañamiento en el Primer Encuentro de Beneficiarios PNIS.

Acompañamiento en las Primeras Elecciones de Belén de Bajirá.

## 2. . Peticiones al Gobierno Nacional para desarrollo Legislativo.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO
27 de diciembre de 2023	Ministra de Ambiente y Sostenible	Solicitud para priorizar el Departamento del Chocó como anfitrión de la Cumbre de Biodiversidad COP-16
27 de diciembre de 2023	Presidente de la República	Solicitud para priorizar el Departamento del Chocó como anfitrión de la Cumbre de Biodiversidad COP-17
20 de febrero de 2024	Presidente de la República	Acciones frente al Decreto 0020 del 16 de enero de 2024 "Por el cual se declara una situación Desastre de carácter Departamental"
20 de febrero de 2024	Unidad Nacional para la Gestión del Riego y Desastres – UNGRD	Acciones frente al Decreto 0020 del 16 de enero de 2024 "Por el cual se declara una situación Desastre de carácter Departamental"

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



FECHA	ENTIDAD	OBJETO
20 de febrero de 2024	Ministro de Hacienda	Acciones frente al Decreto 0020 del 16 de enero de 2024 "Por el cual se declara una situación Desastre de carácter Departamental"
20 de febrero de 2024	Ministro de Transporte	Acciones frente al Decreto 0020 del 16 de enero de 2024 "Por el cual se declara una situación Desastre de carácter Departamental"
20 de febrero de 2024	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Acciones frente al Decreto 0020 del 16 de enero de 2024 "Por el cual se declara una situación Desastre de carácter Departamental"
20 de febrero de 2024	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Acciones frente al Decreto 0020 del 16 de enero de 2024 "Por el cual se declara una situación Desastre de carácter Departamental"
20 de febrero de 2024	Presidente de la República	Acciones frente al Decreto 0020 del 16 de enero de 2024 "Por el cual se declara una situación Desastre de carácter Departamental"
20 de febrero de 2024	Ministro de Minas y Energía	Derecho de Petición Artículo 23 C.P. y Artículo 258 Ley 5 de 1992 – Prestación del servicio de energías y tarifas en el Departamento del Chocó.
20 de febrero de 2024	Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC	Derecho de Petición Artículo 23 C.P. y Artículo 258 Ley 5 de 1992 – Prestación del servicio de energías y tarifas en el Departamento del Chocó.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



FECHA	ENTIDAD	OBJETO
21 de febrero de 2024	Alto Comisionado para la Paz	Participación en la mesa de diálogos de paz con el ELN
21 de febrero de 2024	Directora de la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final	Participación en la mesa de diálogos de paz con el ELN
21 de febrero de 2024	Ministra de Igualdad	Transformación del Territorio - Oferta institucional del Ministerio de la Igualdad.
21 de febrero de 2024	Cardenal de Colombia	Participación en la mesa de diálogos de paz con el ELN
21 de febrero de 2024	Comisión de Paz del Congreso de la República	Expresión de voluntad - Participación en la mesa de diálogos de paz con el ELN
21 de febrero de 2024	Jefa de la delegación del Gobierno en los diálogos con ELN.	Participación en la mesa de diálogos de paz con el ELN
29 de febrero de 2024	Presidente de la República	CHOCÓ BIOGEOGRAFICO – Invitación delegación simultanea COP16, Paz con la Naturaleza.
29 de febrero de 2024	Ministra de Igualdad	CHOCÓ BIOGEOGRAFICO – Invitación delegación simultanea COP16, Paz con la Naturaleza.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



FECHA	ENTIDAD	OBJETO
29 de febrero de 2024	Canciller	CHOCÓ BIOGEOGRAFICO – Invitación delegación simultanea COP16, Paz con la Naturaleza.
29 de febrero de 2024	Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CHOCÓ BIOGEOGRAFICO – Invitación delegación simultanea COP16, Paz con la Naturaleza.
29 de febrero de 2024	Ministro de Comercio Industrial y Turismo	CHOCÓ BIOGEOGRAFICO – Invitación delegación simultanea COP16, Paz con la Naturaleza.
29 de febrero de 2024	Gobernadora del Valle del Cauca	CHOCÓ BIOGEOGRAFICO – Invitación delegación simultanea COP16, Paz con la Naturaleza.
29 de febrero de 2024	Alcalde de Santiago de Cali	CHOCÓ BIOGEOGRAFICO – Invitación delegación simultanea COP16, Paz con la Naturaleza.
29 de febrero de 2024	Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente	CHOCÓ BIOGEOGRAFICO – Invitación delegación simultanea COP16, Paz con la Naturaleza.
17 de junio de 2024	Director del Departamento Nacional de Planeación – DNP	Implementación del CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022 e inversión para el Departamento del Chocó.
17 de junio de 2024	Ministro del Interior	Solicitud reglamentación Art. 14 del Acto legislativo 01 de 2009

**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

# GRACIAS



**DEL CONGRESO  
A LA CIUDADANÍA**

INFORME DE GESTIÓN  
2023 - 2024

